

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN VIRTUAL SCJ-026-2025**

Sesión virtual celebrada a las catorce horas con doce minutos del viernes 23 de mayo de dos mil veinticinco con la participación de la señora Sandra Eugenia Zúñiga Morales, quien preside, Sra. Siria Carmona Castro, Sra. Sady Jiménez Quesada, Sra. Jessica Jiménez Ramírez, Sr. Juan Carlos Segura Solís y la colaboración de las señoras Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

Participa la señora Maureen Siles Mata y el señor Luis Alberto Fuentes Ocampo, Jefa interina de Administración Humana y Jefe interino del Área de Gestión y Apoyo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

ARTICULO I

Aprobación del acta electrónica SCJ-025-2025 celebrada el 21 de mayo de 2025. ***La integrante Sandra Zúñiga Morales y el integrante Juan Carlos Segura Solís*** se abstienen de votar por no haber participado en esta sesión.

ARTICULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba de la señora Kryssia Paola Quirós Villalobos, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

“La señora Quirós Villalobos, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, sede suroeste, a partir del 01 de marzo de 2025. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 05-2025, del 04 de febrero de 2025, artículo XII. Durante el periodo de prueba la señora Quirós estuvo fuera del despacho un total de 9 días por vacaciones. El periodo de prueba vence el 09 de junio de 2025.”

**Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con
nombramiento en propiedad**

A. Datos Generales

Nombre: Krissia Paola Quirós Villalobos

Cédula: (...)

Número de puesto: 43912

Despacho: Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Pavas-Puriscal).

Tipo de período de prueba: 3 meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 9-6-2025

B. Estrategia Metodológica:

- ✓ *Entrevistas programadas con el juez (a) coordinador (a), jueces (as) homólogos, persona administradora de justicia en periodo de prueba, jueza coordinadora del Tribunal, Jefatura anterior, personal técnico y auxiliar, persona encargada de registro de indicadores o informes laborales, personal de Fiscalía y Defensa Pública.*
- ✓ *Consultas de informe actualizado de antecedentes, (policiales, judiciales y administrativos).*
- ✓ *Consulta al sistema GH-Línea, resultados actualizados de evaluaciones de desempeño.*
- ✓ *Consulta de antecedentes ante la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

C. Hallazgos:

De la información consultada se conoce que el Licda. Quirós Villalobos tiene una trayectoria a nivel institucional de diecinueve años, donde se ha desarrollado principalmente en puesto de defensora pública por doce años y para la judicatura en puestos de Jueza 4 penal, por seis años y medio aproximadamente.

De la información consultada las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral del Tribunal de la Licda. Quirós Villalobos, quien mantiene un adecuado conocimiento de los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración al ambiente propio del despacho, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional y sensibilidad en la atención al usuario. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal destacado en el Tribunal, basadas en el respeto mutuo, la comunicación, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y adecuados conocimientos jurídicos en la materia, con un uso adecuado de las herramientas tecnológicas que permiten

genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. En términos del cumplimiento de horarios, vestimenta, trato al usuario y apertura a la socialización con el grupo de trabajo no se hace ningún señalamiento negativo, que genere algún conflicto en el ambiente del despacho.

De su labor como persona juzgadora, se le reconoce una actitud muy positiva por la responsabilidad y el aprendizaje constante, así como una planificación y organización diaria que genera orden y aprovechamiento de los tiempos de trabajo, mostrando adecuados conocimientos en las materias para la ejecución de las tareas y funciones que se le asignan; manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Se señala su buena actitud por la integración a las discusiones que puedan significar mejoras en su trabajo en equipo, con adecuado razonamiento jurídico y apertura a la implementación de mejoras ante los eventos de cambio que se puedan suscitar. Dentro de sus aportes significativos se le señala su disposición recurrente por el aprendizaje, su alto nivel de compromiso, el respeto con que se conduce con el personal a cargo y de otros despachos y con los usuarios en las audiencias, manteniendo un adecuado decoro y comportamiento, acordes a su cargo y a los valores institucionales.

Por su parte la Licda. Quirós Villalobos, refiere encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales sanas, con disposición y compromiso en el personal técnico y auxiliar asignado; donde a su vez ha recibido el apoyo y la colaboración desde la coordinación, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones, que le ha permitido mantenerse motivada pues las mejoras del ambiente laboral actual lo permiten en la actualidad a través de una buena planificación, la buena comunicación respetuosa y el compromiso. Señala que su interés es mantenerse laborando en el Tribunal y especial dentro de la zona por las facilidades de acceso a su vivienda que le permite contar con mayores tiempos para sí misma, compartir su vida social y familiar, así como realizar actividades recreativas o de esparcimiento de su interés.

Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación de desempeño final del año 2024, con una calificación del 100%, con resultado de sobresaliente, cuyo criterio revela que: “Su desempeño excede las expectativas de las labores encomendadas para el puesto.” (Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José- Sede Pavas- Puriscal).

Por su parte, de la información de su desempeño se mide con el indicador de cumplimiento para la sección colegiada que integra (sección primera), definida en 11 sentencias mensuales como Tribunal colegiado, siendo que para el periodo de prueba que nos ocupa en el mes de marzo se cumplieron con 9 expedientes terminados (8 sentencias y 1 medida alterna), siendo que se brinda la justificación al equipo de mejora, atribuible a las adversidades

reportadas por la coordinadora de la sección ante la coordinadora del Tribunal relacionado al expediente (...) por solicitudes de revocatorias de algunos señalamientos y otros del mismo expediente que fueron atendidos por otra integración.

Para el mes de abril el indicador de cumplimiento por parte de la sección fue de 4 sentencias terminadas y para lo cual se procedió a brindar la justificación de la sección ante reunión mensual con el consejo de mejora del Tribunal el día 16 de mayo, el cual se indica en minuta: **“1.- SECCIÓN PRIMERA:** La jueza Chévez Ruiz informa que su sección contó con 12 señalamientos, de los cuales 05 fueron realizados por su Sección ya que contaron con la colaboración de la Sección IV (a quienes se les suspendió un debate) y asumieron 03 que no lograron realizarse; 03 señalamientos suspendidos: dos por rebeldía, uno por una valoración pericial del imputado pendiente (...), el de la causa (...) que se declaró nulo por la incapacidad de una persona juzgadora, al que le dedicaron 20 audiencias -2 semanas-. Se reportan **04 asuntos terminados por sentencia.** “ (**Ericka Chaves Rivera, minuta 16-5-25**)

Dentro de otros motivos de justificación, se menciona que para este mes se ejecutaron varios señalamientos (40) mismos que se vieron interrumpidos por una serie de variables ajenas al Tribunal cuya ocurrencia es frecuente en una dinámica de un Tribunal, como lo son : “...rebeldías, solicitud de presentaciones ante testigos que no comparecen, incapacidad por parte de alguna de las partes (defensa, fiscalía, imputado) falta de pericias solicitadas como prueba y que surgen del debate, ir a realizar juicios en la localidad de Puriscal entre otros escenarios”, “Para el mes de abril la sección 1 enfrente los escenarios mencionados anteriormente sumado al hecho de que debió realizar 2 causas particulares que tienen personas detenidas (...) con partes externas al PJ (defensores) que poseen agendas limitadas y fue necesario señalar audiencias de continuación (los testigos están fuera del país).” (**Lesly Rojas Cascante, Técnica judicial 16-5-25**).

Por su parte es de reiterar que dicho indicador para la sección puede estar sujeto a justificaciones, dada la complejidad que puedan surgir en cada expediente y variables difíciles de predecir en tiempo. En este mismo aspecto las fuentes enfatizan la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas en condiciones menos complejas e interrumpidas.

De igual manera no se realizan señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por conflictos de intereses que afecten la distribución de las cargas laborales o apelaciones que produzcan afectaciones al despacho o en el servicio al usuario. En este mismo aspecto la evaluada mantiene actualizada la información en el reporte de relaciones de parentesco o afinidad en el Poder Judicial, señalando a su cuñado Jonathan Keiner Astúa, quien es Defensor Público interino, en puesto de Jefatura. A su concuño

Carlo Israel Díaz Sanchez (Fiscal General de la República en propiedad), a su vez a su cuñada Marianela Díaz Sánchez, Defensora Pública interina y la unión de hecho con el señor Roberto Díaz Sánchez quien labora como (Defensor Público del II Circuito de San José) y quien actualmente labora en ascenso interino como Juez 4 Penal en el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José.

En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CSJ- 291-2025, no se reportan indicaciones contra la persona administradora de justicia, ya sea por reportes o eventos de situaciones del servicio público que brinda en su actual puesto.

De las consultas realizada ante los sistemas de antecedentes (policiales, penales o administrativos), debidamente autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan evidenciar situaciones de riesgo para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades del cargo, que sean contrarios a los valores institucionales que dañen su imagen o el servicio público.

D. Conclusiones:

De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Kryssia Paola Quirós Villalobos, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas del perfil de puesto para la categoría de Juez 4 para el Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Pavas-Puriscal).

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado a la señora Kryssia Paola Quirós Villalobos.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba de la señora Kryssia Paola Quirós Villalobos y con el visto bueno remitirlo a Corte Plena para su conocimiento y fines consiguientes.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota del informe del periodo de prueba de la señora Kryssia Paola Quirós Villalobos, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Corte Plena para su conocimiento y

fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba de la señora Tatiana Sánchez Sánchez, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

“La señora Sánchez Sánchez, fue nombrada en propiedad como jueza supernumeraria en la Administración Regional de Puntarenas, a partir del 01 de junio de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 41-2024, del 17 de mayo de 2024, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 31 de mayo de 2025.

Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Tatiana Sánchez Sánchez

Cédula: (...)

Número de puesto: 102116

Despacho: Administración Regional de Puntarenas

Tipo de período de prueba: 1 año

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31-5-2025

B. Estrategia Metodológica:

- ✓ Entrevistas programadas con el administrador regional, jueces homólogos, persona administradora de justicia en periodo de prueba, auxiliares judiciales, técnicos, jefatura anterior y persona encargada de registro de indicadores de Planificación o informes laborales.*
- ✓ Entrevista con funcionaria de la Defensa Pública.*
- ✓ Consulta al sistema GH-Línea de resultados de Evaluación de Desempeño.*
- ✓ Análisis de informe de antecedentes policiales, administrativos o penales.*
- ✓ Consulta de antecedentes ante la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

C. Hallazgos:

Del historial laboral del evaluado, se destaca que su experiencia institucional ha sido de seis años y dos meses aproximadamente al momento de esta valoración, donde se ha desempeñado en puesto para la judicatura por periodos cortos en distintas categorías (de Jueza 1 y 2) en materias como civil, familia, penal y genérico, siendo que su periodo más largo ha sido como Juez Supernumerario, mayor cinco años.

Del análisis de la información consultada las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral como jueza supernumeraria, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración a los distintos ambientes laborales y despachos judiciales en los que se les solicita su colaboración por incapacidades, vacaciones y planes remediales, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en cuanto a horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario, realizando las asignaciones que se le señalan en tiempo y forma. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el personal de administración regional y despachos judiciales a los que asiste, basadas en el respeto mutuo, la comunicación, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y apropiados conocimientos jurídicos, con un adecuado uso de las herramientas tecnológicas que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la presión por cargas laborales u otros factores de su entorno laboral.

De su labor como persona juzgadora, destaca un nivel adecuado en su planificación y organización, con adecuados conocimientos para la ejecución de las tareas y funciones que se le asignan; manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Se señala una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo, con adecuado razonamiento jurídico y apertura a la implementación de mejoras ante los eventos de cambio que se puedan suscitar. Dentro de sus aportes significativos se le señala su disposición recurrente por el aprendizaje, su alto nivel de compromiso, el respeto con que se conduce con el personal de los despachos y usuarios, su seguridad profesional, así como un adecuado decoro y comportamientos acordes a su cargo y a los valores institucionales.

Por su parte, la Licda. Sánchez Sánchez describe encontrarse en una zona donde le ha permitido interactuar en distintos contextos laborales pero que califica como experiencias positivas; recibiendo el apoyo por parte de la administración regional, personal auxiliar, jueces (as) de despacho y del mismo grupo de supernumerarios destacados en la zona, donde la comunicación asertiva, la retroalimentación, el compromiso, así como el respeto y responsabilidad son valores compartidos por los miembros del

equipo, facilitando resultados favorables a nivel individual y grupal. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar por el tiempo significativo y ascender profesionalmente dentro de la judicatura. A nivel personal señala realizar actividades que le permitan atender adecuadamente su salud mental, física y familiar.

Sus funciones como administradora de justicia las ejerce previa a las solicitudes por incapacidades, vacaciones, permisos, giras, planes remediales, entre la Unidad Administrativa de la zona y demás despachos asignados a la jurisdicción a los cuales asiste (Cóbano, Montes de Oro, Esparza, Monteverde), con recursos tecnológicos institucionales para el cumplimiento y desarrollo de sus labores.

Como antecedente reciente del resultado de evaluación de su desempeño; (consulta al sistema SIGA-GH), del año 2023, obtuvo una calificación del 100%, con criterio de: "Sobresaliente" indicando que: "Su rendimiento supera con regularidad los requerimientos que exige el desarrollo del puesto". (Juzgado de Cobro del I Circuito Judicial de la zona Atlántica).

Con relación a su desempeño laboral para el periodo de prueba que nos ocupa, el mismo se ve reflejado con el cumplimiento en tiempo y detalle de un informe mensual de labores puesto en conocimiento a la Unidad Administrativa y del Consejo de la Administración de la Jurisdicción. En dichos informes se detalla la información de las tareas asignadas por rol, en los distintos despachos, así como resultados de cada gestión; información puesta en conocimiento de mismo despacho donde brinda el apoyo, una vez concluida su labor. Desde un análisis de su participación, la misma varía por la materia, la complejidad del trámite, que va desde: fallos, sentencias, audiencias, revisiones, desestimaciones, prevenciones, homologaciones, señalamientos y otros, en materias como pensiones alimentarias, tránsito, agrario, civil, familia, penal, violencia doméstica, cobro, contravencional, donde se recalca la responsabilidad, claridad y detalle de la información reportada de cada una de las matrices mensuales, con la información brindada para este periodo de prueba al 7 de mayo del 2025, para un total de once informes entregados. A su vez se señala por parte de la persona autorizadas del control de los indicadores (Cindy Arias Solano) su cumplimiento de los planes de trabajo entre junio 2024 a abril 2025 ha sido del 143 % en su cumplimiento.

En este mismo aspecto se enfatiza la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas, sin que se realicen señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones, conflictos de intereses inhibitorias, o apelaciones que reporte afectaciones significativas en los despachos que asiste o al usuario.

En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CPU-097-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez, de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan inferir riesgos, generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su puesto actual.

D. Conclusiones:

De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia: Tatiana Sánchez Sánchez, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Juez Supernumerario en la Administración Regional del I Circuito Judicial de Puntarenas.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado a la señora Tatiana Sánchez Sánchez.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba de la señora Tatiana Sánchez Sánchez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota del informe del periodo de prueba de la señora Tatiana Sánchez Sánchez, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes. 2) Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

ARTÍCULO IV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba del señor Joshua Zamora Méndez, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

“El señor Zamora Méndez, fue nombrado en propiedad como juez supernumerario en la Administración Regional de Guanacaste (Liberia), a partir del 01 de junio de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 41-2024, del 17 de mayo de 2024, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 31 de mayo de 2025.

Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Joshua Zamora Méndez

Cédula: (...)

Número de puesto: 100883

Despacho: Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Guanacaste- Liberia.

Tipo de período de prueba: 1 año

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31-5-2025

B. Estrategia Metodológica:

- ✓ Entrevistas programadas con el administrador regional, jueces homólogos, persona administradora de justicia en periodo de prueba, auxiliares judiciales, técnicos, jefatura anterior y persona encargada de registro de indicadores de Planificación o informes laborales.*
- ✓ Entrevista con funcionaria de la Defensa Pública.*
- ✓ Consulta al sistema GH-Línea de resultados de Evaluación de Desempeño.*
- ✓ Análisis de informe de antecedentes policiales, administrativos o penales.*
- ✓ Consulta de antecedentes ante la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

C. Hallazgos:

Dentro del historial laboral del evaluado, se destaca que su experiencia institucional ha sido de siete años y diez meses al momento de esta valoración, donde se ha desempeñado en puesto para la judicatura por periodos cortos en distintas categorías (de Jueza 1 a Jueza 3) en materias como civil, familia, penal, siendo que su periodo más largo ha sido como Juez Supernumerario de cinco años.

De la información consultada, las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral como juez supernumerario, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración a los distintos ambientes laborales en los distintos despachos judiciales en los que de previo solicita su colaboración por incapacidades, vacaciones y planes remediales, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario, respondiendo de manera proactiva con las asignaciones que se le señalan, tanto en momentos que se le ha requerido de manera presencial como en el espacio de teletrabajo. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que ha mantenido hasta el momento con el personal de la administración regional y despachos judiciales a los que asiste, basadas en el respeto mutuo, la comunicación, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y apropiados conocimientos jurídicos, con un adecuado uso de las herramientas tecnológicas que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la presión por cargas laborales u otros factores psicosociales de los distinto entornos laborales y sociales en lo que se desplaza.

De su labor como persona juzgadora, destaca un nivel adecuado en la planificación y organización de sus cargas laborales, con adecuados conocimientos en las materias para la ejecución de las tareas y funciones que se le asignan; manteniendo a su vez un equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Se señala una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo, con adecuado razonamiento jurídico, aportes y apertura a la implementación de mejoras ante los eventos de cambio que se puedan suscitar. Dentro de sus aportes significativos se le señala su disposición recurrente por el aprendizaje, su alto nivel de compromiso, el respeto con que se conduce con el personal de los despachos y usuarios, su rápida adaptabilidad a la zona, así como un adecuado decoro y comportamiento, acordes a su cargo y a los valores institucionales.

Por su parte, el Lic. Zamora Méndez, describe encontrarse en una zona donde le ha permitido interactuar en distintos contextos laborales pero que califica como experiencias positivas; recibiendo el apoyo por parte de la administración regional, personal auxiliar, jueces (as) de despacho y del mismo grupo de supernumerarios destacados en la zona, donde la comunicación asertiva, la retroalimentación, el compromiso, así como el respeto y responsabilidad son valores compartidos por los miembros del equipo, facilitando resultados favorables a nivel individual y grupal. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar por el tiempo significativo y ascender profesionalmente dentro de la judicatura. A nivel personal señala realizar actividades que le permitan atender adecuadamente su salud mental, física y familiar, a través de caminatas y otras de ocio.

Actualmente el Lic. Zamora Méndez, ejerce sus funciones como administrador de justicia ante las solicitudes previas por (incapacidades, vacaciones, permisos, planes remediales), entre la Unidad Administrativa de la zona (Liberia) y demás despachos asignados a la jurisdicción en los cantones como Abangares, La Cruz, Liberia, Tilarán, a los cuales asiste o utiliza la modalidad del teletrabajo, según el requerimientos, apoyada con recursos tecnológicos institucionales para el cumplimiento y desarrollo de sus labores.

Como antecedente reciente del resultado de la última evaluación de su desempeño; bajo la consulta al sistema SIGA-GH, se registra su última evaluación final del año 2024, con una calificación del 99.50%, con un resultado de: “Excelente”, cuyo criterio de resultado indica que: “Su rendimiento supera con regularidad los requerimientos que exige el desarrollo del puesto”, (Administración Regional del I Circuito Judicial de Guanacaste).

Con relación a su desempeño laboral para el periodo de prueba que nos ocupa, el mismo se ve reflejado con el cumplimiento en tiempo y detalle de un informe mensual de labores, que es puesto en conocimiento de la Unidad Administrativa y del Consejo de la Administración de la Jurisdicción. A la fecha cuenta con 11 informes entregados en los plazos establecidos que van desde junio del 2024 a mayo 2025, quedando pendiente la entrega del mes de junio una vez se concluido. En dichos informes se detalla la información de las tareas asignadas por rol, así como resultados de cada gestión; información que, además es puesta en conocimiento de mismo despacho donde brinda el apoyo.

Desde un análisis de su participación, la misma varía por la materia, la complejidad del trámite, que va desde: fallos, sentencias, audiencia, revisiones, desestimaciones, prevenciones, señalamientos y otros, en materias como violencia doméstica, agrario, tránsito, pensiones, laboral, cobro, penal, contravencional, donde se recalca la responsabilidad de la entrega en tiempo, claridad y detalle de la información. A su vez se señala un cumplimiento en los planes de mejora, con un rendimiento del indicador de junio del 2024 a marzo 2025 (11 meses) de 112% (al 12 de marzo 2025), siendo que su meta de indicador es concluir 4 expediente de fallo por semana, sin embargo, logra concluir 4.5 por semana, aspecto por lo cual las fuentes valoran su proactividad y compromiso en su función.

En este mismo aspecto se enfatiza la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas, sin que se realicen señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones, conflictos de intereses inhibitorias, o apelaciones que reporte afectaciones significativas en los despachos que asiste o al usuario.

En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CAL-019-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez, de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan inferir riesgos, generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su puesto actual.

D. Conclusiones:

De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Joshua Zamora Méndez, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Juez Supernumerario en la Administración Regional del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia).

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado al señor Joshua Zamora Méndez.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba del señor Joshua Zamora Méndez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

SE ACORDÓ: **1)** Tomar nota del informe del periodo de prueba del señor Joshua Zamora Méndez, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

ARTÍCULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba de la señora Andreína Chaves Zúñiga, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

“La señora Chaves Zúñiga, fue nombrada en propiedad como jueza supernumeraria en la Administración Regional de Guanacaste (Liberia), a partir del 01 de junio de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 41-2024, del 17 de mayo de 2024, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 31 de mayo de 2025.

Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Andreina Chaves Zuñiga

Cédula: (...)

Número de puesto: 5487

Despacho: Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Guanacaste- Liberia.

Tipo de período de prueba: 1 año

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31-5-2025

B. Estrategia Metodológica:

- ✓ Entrevistas programadas con el administrador regional, jueces homólogos, persona administradora de justicia en periodo de prueba, auxiliares judiciales, técnicos, jefatura anterior y persona encargada de registro de indicadores de Planificación o informes laborales.*
- ✓ Entrevista con funcionaria de la Defensa Pública.*
- ✓ Consulta al sistema GH-Línea de resultados de Evaluación de Desempeño.*
- ✓ Análisis de informe de antecedentes policiales, administrativos o penales.*
- ✓ Consulta de antecedentes ante la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

C. Hallazgos:

Dentro del historial laboral de la evaluada se destaca que su experiencia institucional ha sido de seis y seis meses al momento de esta valoración, donde se ha desempeñado en puesto para la judicatura por periodos cortos en distintas categorías (de Jueza 1 a Jueza 3) en materias como civil, familia, penal, genérico, siendo que su periodo más largo ha sido como Jueza Supernumeraria, cinco años.

Del análisis de la información consultada las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral como jueza supernumeraria tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración a los distintos ambientes laborales en los que se ha solicitado su colaboración, por incapacidades, vacaciones y planes remediales, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario; cumpliendo con las asignaciones que se le señalan tanto en momentos que se le ha requerido de manera presencial como en el espacio de teletrabajo. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el personal de administración regional y despachos judiciales a los que asiste, basadas en el respeto mutuo, la comunicación, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y apropiados conocimientos jurídicos, con un adecuado uso de las herramientas tecnológicas que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la presión por cargas laborales u otros factores psicosociales de su entorno laboral.

De su labor como persona juzgadora, destaca un nivel alto de planificación y organización, con adecuados conocimientos en las materias para la ejecución de las tareas y funciones que se le asignan; manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Se señala una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo, con adecuado razonamiento jurídico y apertura a la implementación de mejoras ante los eventos de cambio que se puedan suscitar. Dentro de sus aportes significativos se le señala su disposición recurrente por el aprendizaje, su alto nivel de compromiso, el respeto con que se conduce con el personal de los despachos y usuarios, su rápida adaptabilidad a la zona, así como un adecuado decoro y comportamiento, acordes a su cargo y a los valores institucionales.

Por su parte, la Licda. Chaves Zuñiga, describe encontrarse en una zona donde le ha permitido interactuar en distintos contextos laborales pero que califica como experiencias positivas; recibiendo el apoyo por parte de la administración regional, personal auxiliar, jueces (as) de despacho y del mismo grupo de supernumerarios destacados en la zona, donde la comunicación asertiva, la retroalimentación, el compromiso, respeto y responsabilidad son valores compartidos por los miembros del equipo, facilitando resultados favorables a nivel individual y grupal. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar por algún tiempo significativo y ascender profesionalmente dentro de la judicatura. A nivel personal señala realizar actividades que le permitan atender adecuadamente su salud mental, física y social.

Actualmente la Licda. Chaves Zuñiga, ejerce sus funciones como administradora de justicia ante las solicitudes previas (incapacidades,

vacaciones, permisos, planes remediales), entre la Unidad Administrativa de la zona (Liberia) y demás despachos asignados a la jurisdicción en los cantones como Abangares, La Cruz, Liberia, Tilarán, a los cuales asiste o utiliza la modalidad del teletrabajo, según el requerimientos, apoyada con recursos tecnológicos institucionales para el cumplimiento y desarrollo de sus labores.

Como antecedente reciente del resultado de la última evaluación de su desempeño; bajo la consulta al sistema SIGA-GH, se registra su última evaluación final del año 2024, con una calificación del 99.20%, con un resultado de: “Excelente”, cuyo criterio de resultado indica que: “Su rendimiento supera con regularidad los requerimientos que exige el desarrollo del puesto”, (Administración Regional del I Circuito Judicial de Guanacaste).

Con relación a su desempeño laboral para el periodo de prueba que nos ocupa, el mismo se ve reflejado con el cumplimiento en tiempo y detalle de un informe mensual de labores, que es puesto en conocimiento de la Unidad Administrativa y del Consejo de la Administración de la Jurisdicción. A la fecha cuenta con 11 informes entregados en los plazos establecidos que van desde junio del 2024 a mayo 2025, quedando pendiente la entrega del mes de junio una vez se concluido. En dichos informes se detalla la información de las tareas asignadas por rol, así como resultados de cada gestión; información que, además es puesta en conocimiento de mismo despacho donde brinda el apoyo.

Desde un análisis de su participación, la misma varia por la materia, la complejidad del trámite, que va desde: fallos, sentencias, audiencia, revisiones, desestimaciones, prevenciones, señalamientos y otros, en materias como violencia doméstica, agrario, tránsito, pensiones, laboral, cobro, penal, contravencional, donde se recalca la responsabilidad de la entrega en tiempo, claridad y detalle de la información. A su vez se señala un cumplimiento en los planes de mejora, con un rendimiento del indicador de junio del 2024 a marzo 2025 (10 meses) de 223%, siendo que su meta de indicador es concluir 4 expediente de fallo por semana, sin embargo, logra concluir 22 por semana, aspecto por lo cual las fuentes valoran su proactividad y alto compromiso en su función.

En este mismo aspecto se enfatiza la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas, sin que se realicen señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones, conflictos de intereses inhibitorias, o apelaciones que reporte afectaciones significativas en los despachos que asiste o al usuario.

En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CAL-019-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas

contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez, de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan inferir riesgos, generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su desempeño actual en el puesto.

D. Conclusiones:

De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Andreina Chaves Zuñiga, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Jueza Supernumeraria en la Administración Regional del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado a la señora Andreína Chaves Zúñiga.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba de la señora Andreína Chaves Zúñiga y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota del informe del periodo de prueba de la señora Andreína Chaves Zúñiga, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba del señor Roberth Yocsander Abarca Picado, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

“El señor Abarca Picado, fue nombrado en propiedad como juez supernumerario en la Administración Regional de Pérez Zeledón, a partir del 01 de junio de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 41-2024,

del 17 de mayo de 2024, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 31 de mayo de 2025.

Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: *Roberth Yocsander Abarca Picado*

Cédula: (...)

Número de puesto: 363531

Despacho: *Administración Regional del I Circuito Judicial de Pérez Zeledón.*

Tipo de período de prueba: 1 año

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31-5-2025

B. Estrategia Metodológica:

- ✓ *Entrevistas programadas con el administrador regional, jueces homólogos, persona administradora de justicia en periodo de prueba, auxiliares judiciales, técnicos, jefatura anterior y persona encargada de registro de indicadores de Planificación o informes laborales.*
- ✓ *Entrevista con funcionaria de la Defensa Pública.*
- ✓ *Consulta al sistema GH-Línea de resultados de Evaluación de Desempeño.*
- ✓ *Análisis de informe de antecedentes policiales, administrativos o penales.*
- ✓ *Consulta de antecedentes ante la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

C. Hallazgos:

Del historial laboral del evaluado, se destaca que su experiencia institucional ha sido de seis años y seis meses al momento de esta valoración, donde se ha desempeñado en puesto para la judicatura por periodos cortos en distintas categorías (de Jueza 1 a Jueza 3) en materias como civil, familia, penal y agrario, siendo que su periodo más largo ha sido como Juez Supernumerario, mayor cinco años.

Del análisis de la información consultada las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral como juez supernumerario, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración a los distintos ambientes laborales en los distintos despachos judiciales en los que se les solicita su colaboración por

incapacidades, vacaciones y planes remediales, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario, cumpliendo con las asignaciones que se le señalan tanto en momentos que se le ha requerido de manera presencial como en el espacio de teletrabajo. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el personal de administración regional y despachos judiciales a los que asiste, basadas en el respeto mutuo, la comunicación, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y apropiados conocimientos jurídicos, con un adecuado uso de las herramientas tecnológicas que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la presión por cargas laborales u otros factores psicosociales de su entorno laboral.

De su labor como persona juzgadora, destaca un nivel adecuado en su planificación y organización, con adecuados conocimientos en las materias para la ejecución de las tareas y funciones que se le asignan; manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Se señala una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo, con adecuado razonamiento jurídico y apertura a la implementación de mejoras ante los eventos de cambio que se puedan suscitar. Dentro de sus aportes significativos se le señala su disposición recurrente por el aprendizaje, su alto nivel de compromiso, el respeto con que se conduce con el personal de los despachos y usuarios, así como un adecuado decoro y comportamiento, acordes a su cargo y a los valores institucionales.

Por su parte, el Lic. Zamora Méndez, describe encontrarse en una zona donde le ha permitido interactuar en distintos contextos laborales pero que califica como experiencias positivas; recibiendo el apoyo por parte de la administración regional, personal auxiliar, jueces (as) de despacho y del mismo grupo de supernumerarios destacados en la zona, donde la comunicación asertiva, la retroalimentación, el compromiso, así como el respeto y responsabilidad son valores compartidos por los miembros del equipo, facilitando resultados favorables a nivel individual y grupal. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar por al tiempo significativo y ascender profesionalmente dentro de la judicatura. A nivel personal señala realizar actividades que le permitan atender adecuadamente su salud mental, física y familiar, a través de caminatas y otras de ocio.

Actualmente el Lic. Abarca Picado, ejerce sus funciones como administrador de justicia ante las solicitudes previas por (incapacidades, vacaciones, permisos, planes remediales), entre la Unidad Administrativa de la zona (Perez Zeledón) y demás despachos asignados a la jurisdicción (Buenos Aires, Corredores), a los cuales asiste de manera presencial o teletrabajo, según el requerimiento, apoyado con recursos tecnológicos institucionales para el cumplimiento y desarrollo de sus labores.

Como antecedente más reciente de su desempeño y bajo la consulta al sistema SIGA-GH, se registra una evaluación final del año 2023, con una calificación del 99.6%, con un resultado de: “Excelente”, cuyo criterio de resultado indica que: “Su desempeño excede las expectativas de las labores encomendadas para el puesto.”. (Administración Regional de Quepos).

Con relación a su desempeño laboral para el periodo de prueba que nos ocupa, el mismo se ve reflejado con el cumplimiento en tiempo y detalle de un informe mensual de labores, que es puesto en conocimiento de la Unidad Administrativa y del Consejo de la Administración de la Jurisdicción. A la fecha cuenta con 11 informes entregados en los plazos establecidos que van desde junio del 2024 a mayo 2025, quedando pendiente la entrega del mes de junio una vez se concluido. En dichos informes se detalla la información de las tareas asignadas por rol, así como resultados de cada gestión; información que además es puesta en conocimiento de mismo despacho donde brinda el apoyo.

Desde un análisis de su participación, la misma varía por la materia, la complejidad del trámite, que va desde: fallos, sentencias, audiencia, revisiones, desestimaciones, prevenciones, señalamientos y otros, en materias como pensiones alimentarias, tránsito, civil, familia laboral, cobro penal juvenil, violencia doméstica, penal, contravencional, donde se recalca la responsabilidad, claridad y detalle de la información reportada de cada una de las matrices mensuales, con la información diaria hasta el 7 de mayo del 2025, para un total de once informes entregados. A su vez se señala un cumplimiento total en los planes de trabajo asignados. En este mismo aspecto se enfatiza la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas, sin que se realicen señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones, conflictos de intereses inhibitorias, o apelaciones que reporte afectaciones significativas en los despachos que asiste o al usuario. Como un reporte por aspectos de transparencia mantiene reportada (por relaciones de parentesco) a su pareja sentimental María Fernanda Calderón Quirós, quien labora en el Juzgado Contravencional de Escazú (Técnica Judicial), sin que se conozca afectaciones en sus funciones, al despacho o la imagen institucional.

En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CPZ-022-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez, de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan inferir riesgos, generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su puesto actual.

D. Conclusiones:

De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia: Roberth Yocsander Abarca Picado, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Juez Supernumerario en la Administración Regional del I la Zona Sur (Perez Zeledón)

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considera lo pertinente.”

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado al señor Roberth Yocsander Abarca Picado.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba del señor Roberth Yocsander Abarca Picado y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota del informe del periodo de prueba del señor Roberth Yocsander Abarca Picado, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba de la señora Karina Chaves Vega, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

“La señora Chaves Vega, fue nombrada en propiedad como jueza 1 en el Juzgado Contravencional de Buenos Aires, a partir del 01 de junio de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 41-2024, del 17 de mayo de 2024, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 31 de mayo de 2025.

Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Karina Chaves Vega

Cédula: (...)

Número de puesto: 96629

Despacho: Juzgado Contravencional de Buenos Aires

Tipo de período de prueba: 1 año

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31-5-2025

B. Estrategia Metodológica:

- ✓ *Entrevistas programadas con el administrador regional, jueces homólogos, persona administradora de justicia en periodo de prueba, auxiliares judiciales, técnicos, jefatura anterior y persona encargada de registro de indicadores de Planificación o informes laborales.*
- ✓ *Entrevista con funcionaria de la Defensa Publica.*
- ✓ *Consulta al sistema GH-Línea de resultados de Evaluación de Desempeño.*
- ✓ *Análisis de informe de antecedentes policiales, administrativos o penales.*
- ✓ *Consulta de antecedentes ante la Contraloria de servicio del Poder Judicial.*

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

C. Hallazgos:

Dentro del historial laboral de la evaluada se destaca que su experiencia institucional ha sido de siete años y seis meses al momento de esta valoración, donde se ha desempeñado en puesto para la judicatura por periodos cortos en distintas categorías (de Jueza 1 a Jueza 3) en materias como laboral, penal, civil, siendo que su periodo más largo ha sido como Jueza Supernumeraria, mayor de 4 años.

Del análisis de la información consultada las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral como jueza supernumeraria tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración a los distintos ambientes laborales en los distintos despachos judiciales en los que se les solicita su colaboración por incapacidades, vacaciones y planes remediales, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario, cumpliendo con las asignaciones que se le señalan tanto en momentos que se le ha requerido de manera presencial como en el espacio de teletrabajo. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el personal de administración regional y despachos judiciales a los que asiste,

basadas en el respeto mutuo, la comunicación, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y apropiados conocimientos jurídicos, con un adecuado uso de las herramientas tecnológicas que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la presión por cargas laborales u otros factores psicosociales de su entorno laboral.

De su labor como persona juzgadora y como coordinadora de despacho, destaca un nivel alto de planificación y organización, con adecuados conocimientos en las materias para la ejecución de las tareas y funciones que se le asignan; manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Se señala una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo, con adecuado razonamiento jurídico y apertura a la implementación de mejoras ante los eventos de cambio que se puedan suscitar. Dentro de sus aportes significativos se le señala su disposición recurrente por el aprendizaje, su alto nivel de compromiso, el respeto con que se conduce con el personal de los despachos y usuarios, su rápida adaptabilidad a la zona, así como un adecuado decoro y comportamiento, acordes a su cargo y a los valores institucionales.

Por su parte, la Licda. Chaves Zuñiga, describe encontrarse en una zona donde le ha permitido interactuar en distintos contextos laborales pero que califica como experiencias positivas; recibiendo el apoyo por parte de la administración regional, personal auxiliar, jueces (as) de despacho y del mismo grupo de supernumerarios destacados en la zona, donde el respeto, la buena comunicación asertiva, la retroalimentación, el compromiso y el sentido de responsabilidad son valores compartidos por los miembros del equipo, facilitando resultados favorables a nivel individual y grupal. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar por el tiempo significativo y ascender profesionalmente dentro de la judicatura. A nivel personal señala realizar actividades que le permitan atender adecuadamente su salud mental, física mediante actividades como correr y también compartir socialmente en algunas actividades con personas de su confianza.

Como antecedente reciente en relación a su rendimiento labora se tiene su último resultado de evaluación de su desempeño; bajo la consulta al sistema SIGA-GH, del año 2024, con una calificación del 98%, cuyo criterio es de: "Excelente". Su rendimiento supera con regularidad los requerimientos que exige el desarrollo del puesto. (Administración Regional del III Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón).

Al momento del periodo de prueba mantiene el recargo como coordinadora del despacho y representación en el Sistema Nacional de Facilitadoras Judiciales cuyos objetivos son mediar, acompañar, orientar y brindar charlas en comunidades organizadas bajo este modelo, como parte del compromiso por el acceso a la justicia. Su desempeño laboral está determinado por un

indicador de 39 sentencias mensuales en las materias de: pensiones (10), tránsito (6) y contravencional (14). De la sumatoria realizada durante el periodo de prueba hay un cumplimiento de 391 sentencias. Para los meses que no se ha podido cumplir con el indicador se tienen registradas las justificaciones correspondientes ante cierres colectivos (dos semanas en diciembre 2024, una semana abril 2025, así como los días feriados, permiso con goce y vacaciones por ley), sumado a otras circunstancias que son propias en la dinámica del despacho y de sus compromisos laborales como coordinadora, como lo han sido, las devoluciones por falta de trámite, falta de pendientes para dictar sentencia, reuniones recurrentes con personeros del Sistema de Facilitadores (CONAMAC), la aplicación de la reforma procesal en familia, aunado a la consideración que surgen al inicio de su nombramiento como lo ha sido el asumir un escritorio con muchos atrasos considerables, con expedientes complejos, aspecto que implicó realizar reacomodos internos y esfuerzos adicionales para su cumplimiento, así como otros factores externos, como la poca afluencia de personas para interponer procesos judiciales asociados a esta materias, en ciertos periodos. Se debe anotar que dentro de la misma información cuantitativa el Juzgado bajo la coordinación de la Lic. Chaves Vega ha mantenido la categoría “A” desde noviembre del 2024 a la fecha, lo que señala que no existen pendientes, por lo que se resuelve lo que el coordinador pasa para fallo. En este mismo aspecto las fuentes enfatizan la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas, sin que se realicen señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones, conflictos de intereses inhibitorias o apelaciones, que reporte afectaciones significativas para el usuario, su desempeño o el despacho.

En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CPZ-023-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez, de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan inferir riesgos, generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su desempeño actual en el puesto.

D. Conclusiones:

De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Karina Chaves Vega, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Jueza Supernumeraria en la Administración Regional del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado a la señora Karina Chaves Vega.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba de la señora Karina Chaves Vega y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

SE ACORDÓ: **1)** Tomar nota del informe del periodo de prueba de la señora Karina Chaves Vega, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

ARTICULO VIII

Documento: 8095-2025

La señora (NOMBRE), mediante correo electrónico del 15 de mayo de 2025, hizo la siguiente solicitud:

“Por este medio, con todo respeto, le solicito que me tomen en cuenta para participar en la Terna de Jueza o Juez 04 de Familia, para el Tribunal de Familia.

Mi promedio es de 94.89 en este momento y ocupo el puesto 11 de la lista, por lo que tengo posibilidades de participar.

Los días que salió la terna, yo estaba de vacaciones, porque me estaba pasando de casa. Esos días estaba desconectada de todo, por el cambio de una casa a otra. Las vacaciones de aprobaron del 02 al 12 de mayo del 2025.

Debido al esfuerzo físico de la mudanza, me lesioné la espalda y me incapacitaron tres días, del lunes 12 al 14 de mayo del 2025.

Hoy estoy nuevamente en labores y no puedo participar de la terna, porque no está habilitada para mi persona.

Le envío el correo con el comprobante de incapacidad y el correo de aprobación de vacaciones por las fechas dichas.

Quedo a la espera de la aprobación o no de mi participación en dicha terna y le agradezco mucho su atención.”

Asimismo, remitió:

- boleta de vacaciones solicitada al Centro De Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:
(...)
- comprobante Incapacidad A00225225003183:

Caja Costarricense de Seguro Social

2252 - AREA DE SALUD PALMARES

COMPROBANTE INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD

A00225225003183

(...)

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa:

1. La plaza vacante no. 6081 correspondiente al Tribunal de Familia, en sustitución del señor Rolando Soto Castro, quien falleció, fue solicitada para tramitar el concurso por terna por la Secretaria General de la Corte mediante oficio No. 779-2025 de fecha 30 de enero de 2025.
2. Dicha plaza fue consultada mediante concurso CTN-0027-2025 del 08 al 13 de mayo de los corrientes.
3. Actualmente dicha terna se encuentra en el proceso de investigación de antecedentes y confección del oficio.

4. La señora Denia Magaly Chavarría Jiménez, ocuparía la posición número 03 dentro de las personas que mostraron su interés en conformar dicha terna.

5. A los efectos de la consulta, el 08 de mayo de 2025, a través del sistema electrónico se le hizo llegar el siguiente mensaje:

"San José, Jueves 8 Mayo 2025

Señora
(NOMBRE)
Presente

Estimada señora:

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que se encuentra disponible la Consulta de Ternas Electrónica para el cargo de JUEZ 4 Familia, la cual estará habilitada desde el 08/05/2025 y hasta el 13/05/2025.

Ingrese su respuesta a GH- en línea, Consulta de ternas, a la siguiente dirección electrónica:

Intranet: <http://intranet/personal/ghenlinea>

Internet: <https://pjenlineacr.poder-judicial.go.cr/Ghenlinea/wIngreso.aspx>

Números de puesto: 6081

Para ingresar a este servicio de inscripción electrónica, deberá de contar con una versión de Internet Explorer no inferior a la 9, caso contrario deberá de acceder a esta dirección web desde el navegador Mozilla Firefox, Chrome o Safari.

A continuación, se le muestra las causas disciplinarias que se registran en el sistema de la Dirección de Gestión Humana, Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA):

Advertencia: sescion 58-08 del 7 agosto2008 ofic tribunal 2715 causa 508-2007-f esalzarc Desde: 07/08/2008 Hasta: 07/08/2008 //

Por lo anterior, se le solicita corroborar en la Sección de Administración de Personal de la Dirección de Gestión

Humana si alguna de ellas no se encuentra activa o no corresponde.

Asimismo, comunicar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial dentro del término de tres días después de la fecha de entrega de este aviso si la causa no está activa o no corresponde, ya que dicha información será incluida conforme el detalle citado en las ternas que integre. Este comunicado no lo exime de la gestión correspondiente que debe realizar ante la Sección de Administración de Personal de la Dirección de Gestión Humana.

Se le recuerda, que según lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial utilizará como principal medio de notificación el correo electrónico, que el elegible indique, por lo tanto, deberá estar atento (a) en mantener ese medio en óptimas condiciones y habilitado, por cuanto comprobada en la pantalla la entrega electrónica de la notificación (correo entregado), se dará por notificada la consulta de terna.

Mayor información a los números telefónicos 2295-3452,
2295-3781
Correo electrónico carrera-jud@poder-judicial.go.cr

6) La consulta de terna No. TJ-0027-2025 de JUEZ 4 Familia se le remitió a la interesada mediante correo electrónico de 8 de mayo de 2025 en la siguiente dirección:

(...)

-0-

De conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones del concurso, el período de inscripción se estableció del 08 al 13 de mayo de 2025, comunicación que se realizó a todas las personas elegibles en igualdad de condiciones a través de la consulta de terna TJ-0027-2025 de juez y jueza 4 de familia. De ahí que no es posible hacer excepciones porque se podría perjudicar a las personas que sí dieron respuesta dentro del plazo establecido. Ha de considerarse, además, que la incapacidad a que hace

referencia la petente es a partir del 12 de mayo y la comunicación y apertura del concurso se hizo a partir del 08 de ese mes. En razón de lo expuesto, la gestión planteada por la señora Denia Magaly Chavarría Jiménez no es de recibo.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud de la señora (NOMBRE).

ARTICULO IX

Documento: 7023-2025

La señora (NOMBRE), cedula (...), mediante oficio de fecha 25 de abril del 2025, indicó lo siguiente:

“...Reciban un cordial saludo. Quien suscribe Licda. (NOMBRE), portadora de la cédula de identidad número: (...), en calidad de participante en el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) del presente año, solicito muy respetuosamente se autorice reservar mi cupo asignado para ingresar al programa que iniciará en junio 2025, esto debido a asuntos meramente laborales, ya que apenas fui nombrada en diciembre 2023 en el Ministerio de Educación Pública, por lo que requiero mejorar mi condición laboral actual y posterior solicitar la licencia, adjunto acción de personal que comprueba mi situación actual.

Asimismo, solicito no se me aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

Si tuviera la oportunidad de reservar el cupo para ingresar el otro año, esto me permitiría reacomodarme laboralmente, realmente deseo la oportunidad de ingresar al Programa, para el siguiente año, porque sin duda alguna es una excelente oportunidad profesional, en la que puse mucha dedicación y esfuerzo, no deseo perder la oportunidad de desarrollarme profesionalmente.!”

(...)

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora (NOMBRE), participó en el concurso CJ-13-2023 de juez y jueza 1 genérico FIAJ y resultó seleccionada para la promoción 2024-2025.

Al respecto, este Consejo en sesión SCJ-21-2024, artículo VII, celebrada el 31 de mayo del 2024, conoció la gestión presentada por la señora

Vargas Barboza, que literalmente indica:

“...Reciban un cordial saludo. Quien suscribe Licda. (NOMBRE), portadora de la cédula de identidad número: (...), en calidad de participante en el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura(FIAJ) del presente año, solicito muy respetuosamente se autorice reservar mi cupo asignado para ingresar al programa que iniciará en junio 2024, esto debido a asuntos meramente laborales, ya que apenas fui nombrada en diciembre 2023 en el Ministerio de Educación Pública, por lo que requiero mejorar mi condición laboral actual y posterior solicitar la licencia, adjunto acción de personal que comprueba mi situación actual.

Asimismo, solicito no se me aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

Si tuviera la oportunidad de reservar el cupo para ingresar el otro año, esto me permitiría reacomodarme laboralmente, realmente deseo la oportunidad de ingresar al Programa, para el siguiente año, porque sin duda alguna es una excelente oportunidad profesional, en la que puse mucha dedicación y esfuerzo, no deseo perder la oportunidad de desarrollarme profesionalmente...”

-0-

“Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora (NOMBRE), participó en el concurso CJ-14-2023 de juez y jueza 1 genérico FIAJ y resultó seleccionada para la promoción 2024-2025.

Se tiene a la vista nombramiento en el Ministerio de Educación Pública (MEP).
(...)

-0-

Revisado el caso, se considera procedente acoger la solicitud de la señora (NOMBRE) y reservar el cupo para su participación en el Programa FIAJ para una próxima promoción, en el entendido que la selección se hará en orden estricto de notas y resultados obtenidos en las evaluaciones interdisciplinarias.

-0-

SE ACORDÓ: 1) Acoger la solicitud de la señora (NOMBRE) y reservar para una próxima promoción del Programa FIAJ su participación en el entendido de que la selección se hará en orden

estricto de notas y resultados obtenidos en las evaluaciones interdisciplinarias. 2) La Escuela Judicial y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomarán nota para lo de su cargo.”

-0-

Siendo que a la señora (NOMBRE) este Consejo ya le había otorgado una prórroga para su incorporación en el Programa de Formación inicial FIAJ, según lo dispuesto en la sesión SCJ-21-2024, artículo VII, celebrada el 31 de mayo del 2024, y tomando en consideración que se tiene una lista de personas en espera para el ingreso a ese Programa, se considera que no es posible acceder a la postergación de su ingreso al mismo. En razón de ello, lo procedente es acoger su gestión en el sentido de que se le excluya del concurso CJ-14-2023 de juez y jueza 1 genérico FIAJ, sin aplicar la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

-0-

SE ACORDÓ: 1) Denegar la solicitud de la señora (NOMBRE) y disponer su exclusión del concurso CJ-14-2023 de juez y jueza 1 genérico FIAJ, sin que se le aplique la sanción contenida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. 2) La Escuela Judicial y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomarán nota para lo de su cargo.

ARTICULO X

Documento: 6849-2025

El señor Carlos Toscano Mora Rodríguez, Subsecretario General de la Corte Suprema de Justicia, trasladó mediante oficio N° 3197-2025, la siguiente gestión del señor Juan Luis Arias Venegas:

“Señores:
Consejo Superior
Corte Suprema de Justicia.

Muy respetados señores, quien suscribe, (NOMBRE), me dirijo a ustedes a exponer una situación personal y solicitar su ayuda, a solicitar la interposición de los mejores ángeles de su humanidad. El día lunes 7 de abril del presente año (...), ella, era la persona que acudía a mi madre, que valga decir, es una adulta mayor de 88 años, quien vive con una prima mía quien, también es adulta

mayor de 71 años. Mi hermana era quien la transportaba, la llevaba a citas médicas y demás, y ahora, esa responsabilidad recaerá sobre mi por razones obvias.

Como ustedes podrán comprobar, yo laboro como Juez del Tribunal Penal de Limón, sección de Flagrancia, esto desde su inicio en el año 2010, y por ende estoy muy lejos de mi madre, situación que en caso de emergencia se haga dificultoso sino que imposible que le pueda dar el apoyo que requiere, sea en transporte o atención.

Es por esta situación, y como indiqué líneas antes, que apelo a su humanidad para que se me conceda la oportunidad de trasladarme a un circuito judicial que esté más cerca de Escazú, lugar donde reside mi mamá, incluso señores, si fuera el caso, aceptaría que el traslado se haga en un escalafón menor, sea de juez 3.

Se que ustedes pueden comprender mi situación, y que tienen el poder para ayudarme, esta solicitud no la hago por mero interés de alejarme de Limón, no lo hago porque quiero sacar provecho de una situación (...), sino que esta solicitud responde a lo ya externado, poder estar más cerca de mamá y poder cumplir con mi deber como hijo.

Agradezco su atención y confío en su comprensión.

De ustedes servidor:

(NOMBRE).”

-0-

Mediante correo electrónico del 28 de abril del 2025, el señor Luis Albino Rodríguez Cruz, Juez Coordinador del Tribunal Penal de Limón, indicó lo siguiente:

“Buenas tardes, en conversación que he sostenido con el Lic. (NOMBRE) de la sección de Flagrancia de Limón, estamos de acuerdo en los alcances de la propuesta.”

Posteriormente, mediante la plataforma teams el 28 de abril anterior, el señor (NOMBRE), indicó que:

“con todo respeto me gustaría que se pusieran las tres opciones, tanto pavas (ideal), Cartago y Heredia esto para que eventualmente sea más factible”

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:
“Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.”

“Artículo 34.- El período de prueba se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Se aplicará tanto en los casos de iniciación de contrato como en los de ascenso o traslado, pero en estos últimos casos será de tres meses. (Así reformado por el artículo 38 de la Ley N° 6593 de 6 de agosto de 1981).

b) Si se tratare de iniciación de contrato, el jefe de la oficina podrá despedir al servidor durante el período de prueba; pero deberá informar a la Corte Plena y al Departamento de Personal sobre los motivos del despido. En casos especiales el informe podrá ser confidencial y se rendirá directamente al Presidente de la Corte; y

c) Cuando se trate de ascenso o traslado, el sustituto quedará sujeto dentro del período de prueba de tres meses, a la eventualidad de que si aquél a quien sustituyó no fuere eficiente en el nuevo cargo, el jefe de la respectiva oficina deberá reintegrarlo a su puesto anterior y así sucesivamente. En estos casos, el término del servicio en el puesto superior se acumulará al del inferior, para la obtención de los aumentos por tiempo servido.”

- Ley de Carrera Judicial:

“Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”

- Reglamento de Carrera Judicial:

“Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.”

-0-

Aspectos a considerar:

- 1) El señor (NOMBRE), cédula de identidad (...), se encuentra elegible para el puesto:

Puesto	Materia	Nota
Juez 1	Penal	81.3550
Juez 3	Penal	81.3550
Juez 4	Penal	84.1865

- 2) La posición que ocupa en el escalafón de Juez y Jueza 4 Penal, es la número 308 de un total de 522 elegibles.
- 3) Se registra una experiencia profesional de 13 años, 08 meses y 12 días como:
 - Fiscal Auxiliar, 17 días.
 - Juez 3, 4 meses, 28 días.
 - Juez 3 Penal, 3 años, 10 días.
 - Juez 4 Penal, 3 meses, 11 días.
 - Juez 4 Penal – Flagrancia, 9 años, 10 meses, 26 días.
 - Juez 4 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil, 7 días.
 - Juez 4 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral, 3 días.

- 4) Ostenta propiedad como Juez 4 en el Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Limón, plaza N° 352695, desde el 25 de setiembre de 2017.
- 5) El señor (NOMBRE), cuenta con 21 anuales reconocidos al 29 de noviembre de 2023.
- 6) El señor (NOMBRE), obtuvo un resultado cualitativo de Excelente en la evaluación del desempeño referente al período 2023, nota final 98.
- 7) El señor (NOMBRE), el 22 de octubre de 2008 obtuvo un resultado no favorable, por parte de la Unidad Interdisciplinaria.

(...)

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial se realizó la consulta a personas elegibles en el cargo de juez y jueza 4 con nota superior a la del señor (NOMBRE), sobre su posible interés en participar en el concurso de las plazas que se citan a continuación, obteniendo como resultado que 8 manifestaron estar interesados en el concurso:

Oficio	No. puesto	Despacho	Condición	Observación	Interino nombrado	Interesados
1461-PLA-MI(PL)-2024 7264-2024 2747-2025	43004	Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, sede suroeste (Se previene a la persona aspirante para este puesto, que el nombramiento en propiedad está sujeto a que se pueda trasladar a Pavas o Hatillo. Además, Puriscal ya que esa localidad forma parte de la competencia territorial de este Despacho.)	Propiedad	en sustitución del señor Roger José Solís Corea, quien pasó a otro cargo.	Nombrada por el Centro de Gestión y apoyo la señora Francella Prado Lopez 0115240286 hasta el 31 de mayo de 2025	1. Luis Fernando González Hernández, 0204900941, 94.9113. 2. Kryssia Paola Quirós Villalobos, 0110960535, 92.9253. 3. Juan Carlos Peralta Montoya, 0107790574, 92.8666. 4. Roberto José Díaz Sánchez, 0110670227, 91.5250. 5. Yericka Alejandra Delgado López, 0112870229, 89.1560 6. Gabriela María Cordero Zamora, 0401720935, 87.9395. 7. Andrea Carolina González Céspedes, 0401700784, 85.4319. 8. Andrea María Fonseca Sáenz, 0110350931, 85.2348.
492-PLA-MI(PL)-2024 2228-2025 2747-2025	371136	Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, sede suroeste (Se previene a la persona aspirante para este puesto, que el	Propiedad	en sustitución de la señora Mónica Auxiliadora Salas Rodríguez,	Nombrada por el Centro de Gestión y apoyo la señora	1. Luis Fernando González Hernández, 0204900941, 94.9113. 2. Kryssia Paola Quirós Villalobos, 0110960535, 92.9253.

		nombramiento en propiedad está sujeto a que se pueda trasladar a Pavas o Hatillo. Además, Puriscal ya que esa localidad forma parte de la competencia territorial de este Despacho.)		quien renunció.	Yarmila Ulate Young 0109250150 hasta el 30 de junio de 2025	<p>3. Juan Carlos Peralta Montoya, 0107790574, 92.8666.</p> <p>4. Roberto José Díaz Sánchez, 0110670227, 91.5250.</p> <p>5. Yericka Alejandra Delgado López, 0112870229, 89.1560</p> <p>6. Gabriela María Cordero Zamora, 0401720935, 87.9395.</p> <p>7. Andrea Carolina González Céspedes, 0401700784, 85.4319.</p> <p>8. Andrea María Fonseca Sáenz, 0110350931, 85.2348.</p>
8096-2024 1461-PLA- MI(PL)-2024	372028	Tribunal de Juicio de Heredia	Propiedad	en sustitución del señor Guillermo Enrique Ampié Bonilla, quien se trasladó a otro puesto.	Nombrada por el Centro de Gestión y apoyo Andrea González Céspedes 0401700784 hasta el 31 de mayo del 2025	<p>1. Eliecer Orlando Ramírez Alfaro, 0401510343, 95.0187.</p> <p>2. Luis Fernando González Hernández, 0204900941, 94.9113.</p> <p>3. Kryssia Paola Quirós Villalobos, 0110960535, 92.9253.</p> <p>4. Juan Carlos Peralta Montoya, 0107790574, 92.8666.</p> <p>5. Roberto José Díaz Sánchez, 0110670227, 91.5250.</p> <p>6. Yericka Alejandra Delgado López, 0112870229, 89.1560</p> <p>7. Gabriela María Cordero Zamora, 0401720935, 87.9395.</p> <p>8. Andrea Carolina González Céspedes, 0401700784, 85.4319.</p> <p>9. Andrea María Fonseca Sáenz, 0110350931, 85.2348.</p>
779-2025 176-PLA- MI(PL)-2024	350149	Tribunal de Juicio de Cartago	Propiedad	en sustitución del señor Walter Rolando Morales Valladares, quien falleció.	Nombrado por el Centro de Gestión y apoyo el señor Maikol Antonio Soto Ugalde 0401650902 hasta el 15 de junio de 2025	<p>1. Luis Fernando González Hernández, 0204900941, 94.9113.</p> <p>2. Ericka Eugenia Calvo Navas, 0900870465, 92.9581.</p> <p>3. Juan Carlos Peralta Montoya, 0107790574, 92.8666.</p> <p>4. Roberto José Díaz Sánchez, 0110670227, 91.5250.</p> <p>5. Yericka Alejandra Delgado López, 0112870229, 89.1560</p> <p>6. Gabriela María Cordero Zamora, 0401720935, 87.9395.</p> <p>7. Andrea Carolina González Céspedes, 0401700784, 85.4319.</p> <p>8. Andrea María Fonseca Sáenz, 0110350931, 85.2348.</p>

Analizada la gestión planteada por el señor (NOMBRE), es criterio de este Consejo, que aun cuando los motivos invocados para solicitar el traslado de su plaza en propiedad a alguna plaza cercana a Escazú o al área metropolitana, Heredia o Cartago son totalmente comprensibles, no son atendibles en respeto de la propia aplicación de las normas que regulan la carrera judicial y el acceso en términos de paridad e igualdad, a todas las personas que aspiran a un cargo dentro de la judicatura. De acuerdo con la consulta efectuada respecto del interés de personas elegibles con mayor nota que la del petente en participar en un posible concurso de las plazas citadas, ocho de ellas manifestaron estar a la espera del mismo, razón por la cual de autorizar un traslado directo, es dar una ventaja indebida que podría transgredir el principio de idoneidad y de igualdad que se garantiza constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna, así como en la Ley de Carrera Judicial. Por otra parte en este momento no se cuenta con plazas en la categoría de juez 3 penal.

SE ACORDÓ: No recomendar el traslado solicitado por el señor (NOMBRE).

ARTÍCULO XI

Documento: 8351-25

La señora Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia Poder Judicial, mediante correo electrónico del 08 de mayo de 2025, indicó lo siguiente:

“San José, 08 de mayo de 2025

Oficio CACC-274-2025

Al contestar refiérase a este # de oficio

Señora

Magistrada Sandra Zúñiga Morales

Presidenta Consejo de la Judicatura

Poder Judicial

S.D.

Estimada doña Zúñiga Morales:

Reciba un cordial saludo. Por este medio me permito trasladar para su estimable conocimiento el acuerdo tomado por la

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en sesión del 04 de abril del 2025, donde se acordó lo siguiente:

“ARTÍCULO XVI

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado:

De: Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 14 de marzo de 2025 17:00

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>;

Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>;

Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-

Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Oficio 803-DE-2025. Unidad Acceso Justicia. Resp Oficio CACC-134-2025

Estimada doña Damaris:

Me permito remitir para su conocimiento el Oficio No. 803-DE-2025 de la Dirección Ejecutiva, respuesta en atención a un acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

Cordialmente.

Angie Calderón Chaves

Unidad de Acceso.

De: Xary Briceño Alvarez

Enviado: viernes, 14 de marzo de 2025 16:38

Para: Estefani Maria Ceciliano Segura; Acceso a la Justicia

Cc: Maribel Araya Valverde

Asunto: Oficio 803-DE-2025. Unidad Acceso Justicia. Resp Oficio CACC-134-2025

Buenas tardes:

Con instrucciones superiores, remito Oficio 803-DE-2025. Unidad Acceso Justicia. Resp Oficio CACC-134-2025.

Atentamente,

De: Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: martes, 25 de febrero de 2025 15:28

Para: Dirección Ejecutiva <direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>;
Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>;
Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Comunicación de oficio No. CACC-134-2025

Señora
Ana Eugenia Romero Jenkins
Directora, Dirección Ejecutiva
Poder Judicial
S.D.

Estimada Señora Romero Jenkins:

Reciba un atento saludo. Por este medio se remite adjunto para su estimable conocimiento el oficio **No. CACC-134-2025**, que corresponde al acuerdo por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, tomado en la sesión virtual del 07 de febrero del 2025.



803-DE-2025.

Unidad Acceso Justicia



803-DE-2025.

Unidad Acceso Justicia

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio No. 803-DE-2025 de 14 de marzo, enviado por la Dirección Ejecutiva en atención del Oficio CACC-134-2025 donde se comunicó el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el 7 de febrero de 2025. **2.** Reiterar a la Dirección de Gestión Humana solicitud enviada oportunamente, a fin de que informe acerca de la identificación de plazas vacantes que puedan destinarse a la atención de los pueblos indígenas mediante la contratación de personas indígenas idóneas que ocupen esos cargos. **3.** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana acerca de los avances en la adecuación de las pruebas que se usan para el reclutamiento de personas indígenas en atención a la cosmovisión de los pueblos indígenas, en cumplimiento del Convenio 169 de la OIT y la Circular 188-19. **4.** La Subcomisión se pone a disposición de esa Dirección a fin de que se implementen acciones afirmativas y se eliminen todas las formas de discriminación de las personas indígenas de acceso al empleo en el Poder Judicial y las barreras de empleabilidad en el Poder Judicial. **5.** Solicitar a la Dirección de Planificación incluir en la propuesta de presupuesto institucional al Consejo Superior la posibilidad de la incorporación de plazas que se dediquen a atender este requerimiento. **6.** Se declara firme este

acuerdo. **6.** Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Consejo de la Judicatura, Dirección de Gestión Humana, Dirección Ejecutiva y Dirección de Planificación. Se declara este acuerdo firme.

Suscribo con muestras de consideración y estima,

...

En el proceso que se lleva a cabo en la Carrera Judicial para los puestos de administración de justicia, no se establece ningún tipo de discriminación respecto de la temática relativa al abordaje de la población indígena. Este proceso se encuentra en apego a los principios establecidos en la Ley de Carrera Judicial y su Reglamento. Desde esa óptica se han hecho gestiones en coordinación con la Escuela Judicial, con el propósito de que esa perspectiva sea incorporada en los temas a evaluar para el acceso a puestos de la Judicatura. Respecto de otro tipo de personal que no sea de administración de justicia, es resorte de la Dirección de Gestión Humana.

SE ACORDÓ: Comunicar a la señora Melissa Benavides Víquez, que en el proceso que se lleva a cabo en la Carrera Judicial para los puestos de administración de justicia, no se establece ningún tipo de discriminación respecto de la temática relativa al abordaje de la población indígena. Asimismo, señalar que este proceso se encuentra en apego a los principios establecidos en la Ley de Carrera Judicial y su Reglamento y desde esa óptica se han hecho gestiones en coordinación con la Escuela Judicial, con el propósito de que esa perspectiva sea incorporada en los temas a evaluar para el acceso a puestos de la Judicatura. Respecto de otro tipo de personal que no sea de administración de justicia, es resorte de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO XII

Las señoras Odilie Robles Escobar, Cindy Sánchez Rojas y los señores Marino Sagot Somarribas, Roy Murillo Rodríguez en calidad de integrantes del tribunal examinador de juez y jueza 2 ejecución de la pena, actualizaron el temario y lo remiten para su aprobación.



Temario juez y jueza
2 ejecución de la pena

Procede acoger la propuesta del temario para el cargo de juez y jueza 2 ejecución de la pena elaborado por las señoras Odilie Robles Escobar, Cindy Sánchez Rojas y los señores Marino Sagot Somarribas y Roy Murillo Rodríguez en los términos expuestos.

SE ACORDÓ: Aprobar el temario propuesto, elaborado por las señoras Odilie Robles Escobar, Cindy Sánchez Rojas y los señores Marino Sagot Somarribas, Roy Murillo Rodríguez, para el cargo de juez y jueza 2 ejecución de la pena. ***Ejecútese.***

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.